

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que presentada liquidación del crédito por el extremo ejecutante en memorial del 30 de enero avante y corrido el traslado respectivo, la parte ejecutada no efectuó ningún pronunciamiento, por lo que se encuentra pendiente para su respectiva aprobación.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 03 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JUAN BERNARDO VILLEGAS VILLEGAS
Demandado:	BERNARDO VILLEGAS GONZÁLEZ
Radicado:	170013103005-2012-00270-00
Auto:	Interlocutorio

En primer término, analizada la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante encuentra el Despacho que es superior a la efectuada por el Despacho por lo que considera esta judicatura es necesario proceder a modificar la liquidación del crédito, ya que si bien el extremo pasivo no efectuó ningún pronunciamiento, lo cierto es que dicha potestad se encuentra atribuida en el numeral 3 del art. 446 del CGP, de manera que se procede a modificar la enunciada liquidación en los términos que a continuación se detallan.

Capital **\$285.000.000**

VIGENCIA MENSUAL	TASA MORA NOMINAL	DÍAS INTERES DE MORA	INTERES DE MORA
may-21	1,933%	20	3.672.942,40
may-21	1,933%	0	0,00
jun-21	1,932%	30	5.506.527,51
jun-21	1,932%	0	0,00
jul-21	1,929%	30	5.497.867,35
jul-21	1,929%	0	0,00
ago-21	1,935%	30	5.515.184,83
ago-21	1,935%	0	0,00
sep-21	1,930%	30	5.500.754,38
sep-21	1,930%	0	0,00
oct-21	1,919%	30	5.468.979,62
oct-21	1,919%	0	0,00
nov-21	1,938%	30	5.523.839,31
nov-21	1,938%	0	0,00
dic-21	1,957%	30	5.578.585,29
dic-21	1,957%	0	0,00
ene-22	1,978%	30	5.636.090,34
ene-22	1,978%	0	0,00
feb-22	2,042%	30	5.819.270,02
feb-22	2,042%	0	0,00
mar-22	2,059%	30	5.867.714,50
mar-22	2,059%	0	0,00
abr-22	2,117%	30	6.032.338,50
abr-22	2,117%	0	0,00
may-22	2,182%	30	6.218.415,00
may-22	2,182%	0	0,00
jun-22	2,250%	30	6.411.559,50
jun-22	2,250%	0	0,00
jul-22	2,335%	30	6.655.890,00
jul-22	2,335%	0	0,00
ago-22	2,425%	30	6.911.649,00
ago-22	2,425%	0	0,00
sep-22	2,548%	30	7.262.427,00
sep-22	2,548%	0	0,00
oct-22	2,653%	30	7.560.565,50
oct-22	2,653%	0	0,00
nov-22	2,762%	30	7.871.244,00
nov-22	2,762%	0	0,00
dic-22	2,933%	30	8.357.824,50
dic-22	2,933%	0	0,00
ene-23	3,041%	30	8.667.078,00

Total: intereses del 11 de mayo de 2021 al 30 de enero de 2023 \$131.536.746,54

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el extremo

ejecutante conforme lo indicado en precedencia, con corte al 30 de enero de 2023.

SEGUNDO: ADVERTIR que conforme lo establece el artículo 446 del Estatuto Procesal para las futuras liquidaciones deberá partirse desde el 01 de febrero de 2023.

TERCERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito modificada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza